Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 20/2012

LLAMADO ESSAP Nº 15/2012

Asunción, 28 de Diciembre de 2012.

VISTO: la Resolución DNCP Nº2621/12 de fecha 19 de Setiembre de 2012, y la Resolución ESSAP Nº474, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la Comunicación Interna UOC Nº 739/2012, en el marco del ***"LAMADO ESSAP S.A. N° 15/2012, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS, CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)"***

CONSIDERANDO:

QUE, la resolución de la DNCP Nº 2621/12, de fecha 19 de Diciembre de 2012, dice: *"RESUELVE: 1)HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2012 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS, CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)",IDNº242531"2) ANULAR LA ADJUDICACION realizada a favor de la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. en el marco de la LCO Nº 15/2012 convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)".3) DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, teniendo en cuenta exactamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones , la ley 2051/03 y concordantes."4) INTIMAR, a la convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción , el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación, en el Portal de Contrataciones Públicas.5) COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar."*

Ing. Eduardo Vargas Daniels
Dpto. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

Que, la Resolución ESSAP Nº474, de fecha28 de Diciembre de 2012, dice: *"RESUELVE: Art.1 Dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº2621, del 19 de diciembre de 2012, en consecuencia autorizar al Comité de Evaluación de Ofertas a realizar una nueva Evaluación del llamado de referencia, de conformidad a los puntos 3º y4º de la resolución arriba citada."*

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 8.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Que, en consecuencia, el Comité de Evaluación manifiesta:

Que, en la primera Evaluación del presente llamado, Memo UOC Nº 739/2012,se había manifestado cuanto sigue:

Especificaciones Tecnicas Requeridas	*INDEL S.A.C.I.*	*TECNO ELECTRIC*	*PIRO'Y*	*INTECH*	*RIEDER & CIA*
Temperatura de Trabajo: 0º...60ºC	-10...40º C >40...<60º C Con disminucion de potencia - NO CUMPLE	-10...40º C >40...<60º C Con disminucion de potencia - NO CUMPLE	-10...60º C >40...<60º C Con disminucion de potencia - NO CUMPLE	0...55º C NO CUMPLE	-10...60º C >40...<60º C Con disminucion de potencia - NO CUMPLE
Entrada/Salida: 3 (tres) Reles Programables.	2 Reles 3 Entradas NO CUMPLE	2 Reles 3 Entradas NO CUMPLE	3 Reles 5 Entradas CUMPLE	3 Reles 6 Entradas CUMPLE	4 Reles 4 Entradas CUMPLE
Tiempo de Arranque Maximo: 300 seg.	60 segundos - NO CUMPLE	60 segundos - NO CUMPLE	240 segundos - NO CUMPLE	300 segundos - CUMPLE	300 segundos - CUMPLE
Comunicación con PC	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Conexión c/ Redes	Modbus - CUMPLE	Modbus - CUMPLE	Profibus / Modbus - CUMPLE	NO CUMPLE	Prodibus / Modbus - CUMPLE
Funciones de Proteccion	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Interfas HMI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Sofware y Accesorios	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
By Pass	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Conclusión: Porcentaje de Cumplimiento

- INDEL S.A.C.I. : 79 %
- TECNO ELECTRIC S.A.: 79 %
- PIRO'Y S.A.: 79 %
- INTECH S.R.L.: 71 %
- RIEDER & CIA S.A.C.I.: 93 %

Que, conforme se puede observar, en el cuadro up-supra mencionado, la empresa que Cumple en mayor porcentaje, los requerimientos técnicos del presente llamado, es la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I.

Que, en vista a lo expuesto, por la citada Comunicación Interna, se resolvió adjudicar a la empresa RIEDER & CIA SACI.

Que luego de la protesta promovida por TECNO ELECTRIC S.A., la DNCP resuelve Anular la Adjudicación y Ordenar una reevaluación de las ofertas.

Que, sobre el punto en cuestión, la DNCP mediante su resolución Nº 2621, menciona que el oferente debe Cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos, no teniendo en cuenta cumplimientos porcentuales.

Ing. Eduardo Vargas Daniels
Dpto. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Que, luego de la reevaluación correspondiente, el Comité de Evaluación de Ofertas de la ESSAP, considera apropiado acogerse al criterio sustentado por la DNCP, concluyendo que ninguna de las ofertas presentadas en el marco de la presente contratación, Cumple con los requisitos técnicos establecidos.

Que, atendiendo la situación planteada, el llamado de referencia, se adecua a lo preceptuado, por el art- 30 de la ley 2051/03, el cual señala: *"Declaración de licitación desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."*

Que, luego de analizados la Resolución DNCP Nº 2261, la Resolución ESSAP Nº474, la Comunicación Interna Nº 739, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1) DECLARAR DESIERTO el ***"LLAMADO ESSAP S.A. Nº 15/2012, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS, CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)",*** conforme a lo expuesto en el *Considerando* del presente Dictamen.

2) REALIZAR los trámites pertinentes para la realización de un nuevo llamado, en la brevedad posible.

3) ELEVAR el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES

Gerencia Financiera

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ

Asesoría Jurídica

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ing. Eduardo Vargas
Gerencia de Operaciones Gran Asunción

Ing. Eduardo Vargas Daniels
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.